

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 068-2020-SUSALUD/GG

Lima, 08 de octubre de 2020

VISTOS:

La carta de renuncia de la abogada Pamela Peramás Rivera, el Informe N° 00798-2020/OGPER, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00681-2020/OGAJ, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el Titular de la Entidad y el Tribunal del Servicio Civil;

Que, adicionalmente, el referido artículo establece que las autoridades del procedimiento administrativo cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que, de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, en el ejercicio de sus funciones reporta a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, en concordancia con el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, será el Titular de la Entidad (máxima autoridad administrativa) quien deberá designar al Secretario Técnico, el cual puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 017-2018-SUSALUD/SG, se designó a la abogada Pamela Peramás Rivera como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD);

Que, mediante carta de vistos, la abogada Pamela Peramás Rivera renuncia al cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual ha sido aceptada;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.10.2020 19:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20377985843 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.10.2020 18:57:25 -05:00



Firmado digitalmente por SAN MARTIN BARRIENTOS Edmundo Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.10.2020 20:44:54 -05:00

Que, el encargo es definido en el literal c) del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.1) define el encargo del puesto, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza vacante para lo cual la OGPOR evaluará el cumplimiento de los requisitos del puesto;



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.10.2020 18:57:35 -05:00

Que, de acuerdo a los informes de vistos, encontrándose vacante el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde realizar las acciones administrativas orientadas a encargar el puesto al profesional que desempeñará el referido cargo, hasta la designación del titular mediante concurso público de contratación administrativa de servicios;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.10.2020 20:45:34 -05:00

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 017-2018-SUSALUD/SG.

Artículo 2.- ENCARGAR a la abogada **LILLIAN BEATRIZ CHAVEZ REYES**, el puesto de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Especialista en Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hasta la designación del titular.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, a la Oficina General de Gestión de las Personas y a los demás órganos y unidades orgánicas de SUSALUD, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.10.2020 19:55:43 -05:00

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL